



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

Requisitos de Pase y Equivalencias

Requisitos que deberán cumplir los alumnos de otras Universidades que solicitan en esta Facultad ingreso y equivalencia de materias:

ÚNICA FECHA DE PRESENTACIÓN PARA REALIZAR PASES

1° de DICIEMBRE al 15 de FEBRERO de cada año

REQUISITOS DE EQUIVALENCIA:

- 1.- Certificado de materias aprobadas con porcentaje de las materias del plan de estudios de la facultad de origen y escala de calificaciones.-
- 2.- Programa de cada una de las materias aprobadas que solicita equivalencias
- 3.- Plan de estudios de la Carrera con carga horaria de las materias.-
- 4.- Certificado de baja o cancelación de la matrícula.- (En caso de pase)
- 5.- Certificado de no haber tenido sanciones de tipo disciplinario.-
- 6.- Para los alumnos provenientes de universidades provinciales o privadas:
 - a).- Certificado que el alumno no registre más del 25% de aplazos sobre el total de materias rendidas.-
 - b).- Decreto por el cual fueron autorizados a Funcionar.-

LEGALIZACIONES

Todos los certificados mencionados en requisitos de equivalencia deberán estar legalizados por:

- 1.- Facultad que expide el certificado
- 2.- Universidad a que pertenece dicha Facultad
- 3.- Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata (Títulos y certificaciones, 7 e/ 47 y 48)

LEGALIZACION DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

- 1.- Universidad Extranjera que expide el certificado
- 2.- Ministerio de Relaciones Exteriores del país que lo expide
- 3.- Embajada Argentina en el país de origen
- 4.- Ministerio de Educación del país de origen
- 5.- Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Argentina.- www.mrecic.gov.ar
- 6.- Embajada del país que expide el certificado en la Republica Argentina
- 7.- Ministerio de Educación de la Nación de la Republica Argentina. <http://portal.educacion.gov.ar/>

Artículo 128° : "Es condición indispensable para la obtención de un título habilitante de esta Universidad, haber aprobado en ella la mitad de la carrera correspondiente." Estatuto (UNLP)